PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ROSA ELVIRA PLAZA LLANOS
RADICACION: 2014-00299

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de marzo de 2017. En la fecha paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta el inventario presentado a folios 108 y 109, el cual no fue objetado durante el término de traslado, el juzgado exonera a la guardadora provisoria ROSA ELVIRA PLAZA LLANOS de prestar caución.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la guardadora provisoria ROSA ELVIRA PLAZA LLANOS, para que comparezca al despacho a tomar posesión del cargo, conforme al art. 85 de la Ley 85 de la Ley 1306 de 2009.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 21
del 17 MAR 2017.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria